Contrato Obras UOC 01/2018 "Construcción de cabecera para puentes dentro del Distrito-Ad Referéndum 2018" ID 338762

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665.198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118 , denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma Unipersonal del Sr. Javier González Cardozo con Cedula de Identidad N° 3804810, domiciliado en Barrio San José Obrero,-Ciudad de María Auxiliadora- República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es la de construcción de cabeceras para puentes dentro del Distrito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338762.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
Dr. Javier González Cardozo
RUC: 3804810 - 8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 48/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Tomas Romero Pereira bajo la modalidad Ad Referéndum, según resolución N° 2015-2020/2017-569. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2018-77.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA-ITAPUA.					
1. Puente sobre Pelanca en Barrio San Miguel					
Construcción de losa y vigas de Hormigón Armado					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
N°	**RUBRO**	**UNID.**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**
	Replanteo	gl	1,00	922.130	922.130
	Obrador	gl	1,00	1.447.350	1.447.350
	Electrificación del lugar para maquinarias	gl	1,00	1.316.050	1.316.050
	Losa de HºAº	m3	3,00	2.500.190	7.500.570
	Viga de HºAº	m3	3,80	2.500.190	9.500.722
	Cordón lateral de protección	ml	8,00	236.660	1.893.280
	Limpieza de obra	gl	1,00	922.130	922.130
SUBTOTAL GS:					**23.502.232**
SON GUARANIES: Veintitrés millones quinientos dos mil doscientos treinta y dos					
2. Cabecera de piedra bruta en el Barrio San Blas					
Cabecera de piedra bruta					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
N°	**RUBRO**	**UNID.**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Lic. Molly J. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
Dr. Javier González Cardozo
RUC: 3804810 - 8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	470.060	470.060
	Replanteo	gl	1,00	470.060	470.060
	Base de hormigón para asiento de piedra bruta	m3	2,40	846.590	2.031.816
	Piedra bruta colocada	m3	12,00	526.980	6.323.760
	Viga de HºAº	m3	0,60	2.500.190	1.500.114
	Limpieza de obra	gl	1,00	658.320	658.320
SUBTOTAL GS:					**11.454.130**

SON GUARANIES: Once millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta

3. Cabecera de piedra bruta en Puente Yovai

Cabecera de piedra bruta

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.

N°	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	470.060	470.060
	Replanteo	gl	1,00	470.060	470.060
	Base de hormigón para asiento de piedra bruta	m3	2,40	846.590	2.031.816
	Piedra bruta colocada	m3	15,00	526.980	7.904.700
	Viga de HºAº	m3	0,68	2.500.190	1.700.129
	Limpieza de obra	gl	1,00	658.320	658.320
SUBTOTAL GS:					**13.235.085**

SON GUARANIES: Trece millones doscientos treinta y cinco mil ochenta cinco

4. Cabecera de piedra bruta en km 57

Cabecera de piedra bruta

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.

N°	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	470.060	470.060
	Replanteo	gl	1,00	470.060	470.060
	Base de hormigón para asiento de piedra bruta	m3	2,00	846.590	1.693.180
	Piedra bruta colocada	m3	10,00	526.980	5.269.800
	Viga de HºAº	m3	0,50	2.500.190	1.250.095
	Limpieza de obra	gl	1,00	658.320	658.320

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
Dr. Javier González Cardozo

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

SUBTOTAL GS:	9.811.515
***SON GUARANIES:** Nueve millones ochocientos once mil quinientos quince*	
TOTAL GENERAL GS:	58.002.962

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de las obras será de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios una vez realizada el Acta de entrega de terreno, y la misma será ejecutada en el casco urbano de la ciudad de María Auxiliadora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de losa y vigas de Hormigón Armado sobre Arroyo Pelanca
Construcción de Cabecera de piedra bruta en el Barrio San Blas
Construcción de Cabecera de piedra bruta en Puente Yovai.
Construcción de Cabecera de piedra bruta en km 57.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Sra. Dolly S. Romero
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
De: Javier González Cardozo
RUC: 80014810 - 8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, a los 22 días del mes de enero de 2018.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
Dr. Javier González Cardozo
RUC: 2804810 - 8

Javier González Cardozo
Contratista